

Cristoval Espinosa, actual poseedor usufructuario de la finca, aceptó la proposición de los Vecinos, de señalar doble terreno que el que comprende el Coto de la Villa, q. son sesenta metros en su anchura por sesientos setenta de longitud, no' sucedió así con los interesados á quienes corresponde el Dominio Directo de la Hacienda del Micon del agua por defunción del Espinosa, que manifestaron aceptarían este acomodamiento, siempre que se rebajasen algunos metros en cuanto á la latitud, atendiendo á que el monte que se trata de acotar se encuentra muy buenas condiciones de feracidad, y trascurrido algunos años puede producir mayor numero de pinos que el terreno que se acotó en terreno de la Hacienda de los Asares: Se consultó á los Vecinos acerca de lo propuesto por dichos interesados y Dignos. Señaló accederse á ello no' solo por terminar este asunto, sino' por que no' veían perjuicio para los intereses de la Poblacion, en que así se hiciera en cuya virtud se procedió al amojonamiento del terreno de monte que debe conservarse en la repetida hacienda del Micon del agua, dándole cien metros de latitud y los sesientos setenta de longitud, que tiene el de la parte superior del cañizo, á condición de que lo acepte el Ayuntamiento y se viva aprobando: Enterados el P. N. de

